



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 067-2020-MPHy-Cz

Caraz, 19 de junio de 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, Decreto de Urgencia, para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gastos Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, en su Anexo 7 - "Transferencia de Partidas, para la contratación temporal de personal técnico clave, en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y normativa vinculante para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, y mantener actualizado el marco legal de presupuesto de las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2020.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 20 numeral 20.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral 20.3. Precisa que deben ser aprobadas mediante Resolución la desagregación de los



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario contar con disposiciones de carácter excepcional en el ámbito local para el mantenimiento oportuno de vías vecinales, departamentales y nacionales, que permitan facilitar y mejorar el acceso de la población con alimentos, medicamentos, atención médica, y otros bienes y servicios indispensables, que son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de la población, la que se ha visto afectada a consecuencia de la pandemia del COVID-19; propiciando a su vez condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, en su Artículo 7, se autoriza el financiamiento, para la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculadas a la gestión de inversiones, para optimización de las gestión de inversiones, en favor de diversas entidades de Gobiernos Locales, autorizándose transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 1. 00 Recursos Ordinarios. La contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realizara bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057. Para tal efecto se le exonera del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (06) meses, no siendo aplicable a renovación. Estos ingresos de personal extraordinarios son registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En el caso de las contrataciones que se realicen hasta el 15 de julio del 2020, las mismas quedan exoneradas del registro de AIRHSP de manera previa a la contratación, debiendo remitir a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerios de Economía y Finanzas la solicitud del registro correspondiente en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles después de la suscripción del contrato. La definición de los perfiles, las actividades a ser cumplidas por el personal contratado y otros aspectos que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo son establecidos por la DGPMI, y se publica el en portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPHy**, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del **Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas**.

Que, de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - ANEXO 07**, por un monto de **S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con Cargo a la **Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Huaylas
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignación Presupuestal que no Resulta en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	00 Recursos Ordinarios



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

GASTO CORRIENTE :

2.3 BIENES Y SERVICIOS

232811 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/ 59,400.00

232812 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. S/ 5,346.00

232814 AGUINALDOS DE C.A.S. S/ 7,089.00

232815 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S. S/ 29,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 101,535.00



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Esteban Floritino Llanca
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000320
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 19/06/2020

FECHA : 19/06/2020
DOCUMENTO : 102 / R.A. N° 067-2020-MPH

TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : ANEXO 7 - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE EN FAVOR DE DIVERSAS S LOCALES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESFPD		
9002	3999999	5006373	03	004	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	101,535
	0153	0292222					0	101,535
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	101,535
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	101,535
			2.3	2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	101,535
				2		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	101,535
					8			
			2.3	2	8	1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	101,535
				2	8	1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	59,400
				2	8	1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	5,346
				2	8	1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.	0	7,089
				2	8	1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	0	29,700
TOTAL							0	101,535

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Irma A. Bustamante Vega
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO